Rafael Martinez Perez (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/10/2020
HASH: c05886dd4fb384321cfc9690f4124e8e

Xavier Perez Pifeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 23/10/2020
HASH: 2cb392601cf2836c909fc2765574069

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/10	El Pleno

Rafael Martinez Perez, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	28 de octubre de 2020 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de fecha 8 de julio de 2020 (ordinaria) y 27 de julio de 2020 (extraordinaria).
2. Expediente 4228/2020. Cargos Públicos (Nombramiento o Cese). TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DEL GRUPO SOCIALISTA, Dª VICTORIA EUGENIA CALLE FLORES.
3. Expediente 2853/2020. Propuesta de Gasto. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (RELACIÓN DE FACTURAS Nº 44/2020).
4. Expediente 4489/2020. Planes Estratégicos de Subvenciones. MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2019-2020 Y DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2020.
5. Expediente 4405/2020. Procedimiento Genérico. DESIGNACION DE LOS DOS DIAS DE FIESTA LABORABLES LOCALES PARA EL AÑO 2021.

Cód. Validación: 6KSLWQEKRDC4NZQNJ3J7JQ59A | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

B) Actividad de control. Expediente 4634/2020. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). TOMA DE CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (Modificación delegación del Área de Deporte y Modificación de la Dedicación parcial).

7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2020.

9. Expediente 4815/2020. Nombramientos. DAR CUENTA DE LA MENCIÓN A LA ACTUACIÓN REALIZADA POR POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, GUARDIA CIVIL Y OTRAS PERSONAS A TÍTULO INDIVIDUAL, EL PASADO 11 DE OCTUBRE DE 2020 COMO CONSECUENCIA DE LA EXPLOSIÓN PRODUCIDA EN UNA VIVIENDA DE LA CALLE FERNANDO EL CATÓLICO

10. Ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

Cód. Validación: 6KSLWQEKRDC4NZQNJ3J7JQ59A | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de octubre de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:38 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Sergio Neira Nieto
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Miguel Ángel Martínez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Rafael Martinez Pérez	NO
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santamaría Pérez, Santiago	SÍ

	Sergio Neira Nieto	SÍ
	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. Rafael Martinez Perez:
«Causa imprevista conforme al artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre»

Actuando de Presidente de la misma, D. Sergio Neira Nieto, Primer Teniente Alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde, D. Rafael Martínez Pérez que está ausente por causa imprevista conforme al artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Sr. Presidente: En primer lugar, indicar que, por causa imprevista, el señor alcalde-presidente no puede presidir hoy esta sesión plenaria. Como imagino que sabréis, ha tenido que ser operado y tiene que estar en un proceso de recuperación y, por tanto, como Teniente de Alcalde, la sesión de hoy la presidiré yo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de fecha 8 de julio de 2020 (ordinaria) y 27 de julio de 2020 (extraordinaria).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 1

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de acta de las sesiones de fecha 8 de julio de 2020 (ordinaria), y 27 de julio de 2020 (extraordinaria).

El Pleno de la Corporación, por once votos a favor, de los diez Concejales presentes del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la

Ciudadanía, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 8 de julio de 2020.**

El Pleno de la Corporación, por once votos a favor, de los diez Concejales presentes del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 27 de julio de 2020.**

SEGUNDO.- Expediente 4228/2020. Cargos Públicos (Nombramiento o Cese). TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DEL GRUPO SOCIALISTA, Dª VICTORIA EUGENIA CALLE FLORES

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Concejal de este Ayuntamiento a favor de Dª Victoria Eugenia Calle Flores, candidata de la lista de Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Municipales de 2019.

Asimismo, con anterioridad al inicio de la sesión, la antes citada ha acreditado su identidad, mediante exhibición de su documento nacional de identidad, así como la presentación de las preceptivas declaraciones sobre “causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos” y sobre “bienes patrimoniales y participación en todo tipo de sociedades”, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, al objeto de hacer efectiva su toma de posesión, se va a proceder, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, al acto de juramento o promesa del cargo, de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Por la Presidencia se da lectura de dicha fórmula, que dice así:

¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Dª Victoria Eugenia Calle Flores, candidata de la lista de Partido Socialista Obrero Español, respondió: Sí, prometo.

A continuación, el Sr. Presidente le da posesión del cargo de Concejala de esta Corporación.

TERCERO.- Expediente 2853/2020. Propuesta de Gasto. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (RELACIÓN DE FACTURAS Nº 44/2020)

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2020, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

"Vista la nota de reparo formulada por la Intervención en informe nº 2020-0680, de 14/10/2020 en virtud de la cual se informa disconforme el reconocimiento de 9 obligaciones por importe de 5.955,05 € contenidas en la relación nº 44/2020 como consecuencia de la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales y, por tanto, produciendo la suspensión de la tramitación del expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Considerando que con fecha 16/10/2020 se ha planteado por diversas Concejalías discrepancia al reparo formulado por la Intervención municipal, manifestando su disconformidad con referido informe y/o señalando que debe asumirse a este efecto la existencia de una discrepancia irresoluble entre la situación de hecho que representan las facturas a reconocer por los suministros efectivamente prestados por los proveedores y la imposibilidad de ajustar dicha situación a algún procedimiento de contratación de efectos retroactivos a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando que por Decreto de Alcaldía nº 2020-2173, de 16/10/2020 se ha resuelto la discrepancia planteada por las Concejalías a favor del criterio expuesto por éstas.

Considerando que las distintos gastos que integran el presente expediente derivan de prestaciones efectuadas en el ejercicio 2019 y que por tanto infringen el principio de especialidad temporal de los créditos contemplado en el artículo 176 TRLRHL, conteniendo el artículo 26.2.c) RD 500/1990 como excepción la posibilidad de la imputación al presupuesto del ejercicio 2020 de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores en los términos del artículo 60.2 RD 500/1990 y que, de acuerdo con el informe de intervención emitido, es competente el Pleno para la aprobación de gastos que no hayan sido legalmente adquiridos."

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2020, con

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

las intervenciones que después se recogerán, por once votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Unid@s Sí se puede!, **ACUERDA:**

PRIMERO. Reconocer extrajudicialmente los gastos contenidos en la relación nº 44/2020.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y/o reconocer las obligaciones contenidas en las siguientes facturas, por los siguientes importes y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

Fecha	Num. Factura	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presup.
19/06/2019	82	COPISTERIA POLONIO - ANGELES GONZALEZ POLONIO	70,80	132 22199
30/11/2019	F002008026	DANONE S.A.	48,09	3231 22105
30/11/2019	F002008027	DANONE S.A.	7,06	3231 22105
24/01/2020	RE20326000552207	NATURGY IBERIA S.A. - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	115,05	151-22102
24/01/2020	RE20326000552208	NATURGY IBERIA S.A. - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	374,27	151-22102
24/01/2020	RE20326000552209	NATURGY IBERIA S.A. - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	117,53	151-22102
04/11/2020	01/19724	OLIVERAUTO REPARACIONES CHAPA Y PINTURA S.L.	44,32	132-214
16/07/2020	E632007R/E632007R00305	PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA S.L.	986,27	9200-21204
16/07/2020	E632007R/E632007R00306	PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA S.L.	4.191,66	9200-21204
	TOTAL		5.955,05	

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Buenas tardes a todos.

Este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a nueve facturas que quedaron pendientes de aprobar en el ejercicio 2019 por distintas reclamaciones que se hicieron a los proveedores.

Y, bueno…, como es habitual, traemos este expediente al Pleno para, para aprobarlas. El importe de las nueve facturas asciende a 5.955,05 euros.

Como consta en el expediente, ya han podido comprobar los grupos de oposición, pues…, algunas de estas facturas han sido reclamadas, y cuando ya han tenido la conformidad de los servicios técnicos y del concejal del área correspondiente, se traen al Pleno para, para su aprobación.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención? ¿No?

Se procede a la votación de este punto.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

CUARTO.- Expediente 4489/2020. Planes Estratégicos de Subvenciones. MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2019-2020 Y DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2020	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega ha aprobado su Plan Estratégico de Subvenciones, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 230, de fecha 27 de septiembre de 2019, en el que se establecen cuatro líneas estratégicas, a saber:

- Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la juventud y la recreación y festejos de San Martín de la Vega.

- Línea 2: Fomento de la cultura en San Martín de la Vega.

- Línea 3: Fomento de Ayudas para la promoción del derecho a la Educación en el término municipal de San Martín de la Vega.

- Línea 4: Fomento de las ayudas para el comercio y promoción turística en el municipio de San Martín de la Vega.

Con su aprobación se pretende dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

No obstante lo anterior, se ha observado la necesidad de modificar el citado Plan Estratégico de Subvenciones, a fin de incluir una línea específica, relativa a la colaborará con la Comunidad de propietarios Santa Elena en los gastos generados por consumo del alumbrado público de la Urbanización Santa Elena, con la siguiente redacción:

- Línea 5: Colaboración para el mantenimiento de servicios públicos de competencia municipal.

a) Objetivo estratégico:

Colaborar con entidades públicas y privadas en el mantenimiento de servicios públicos de competencia municipal.

b) Objetivos específicos:

Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de servicios públicos de competencia municipal en zonas del municipio donde por circunstancias concretas, no se prestan de forma directa por el Ayuntamiento.

c) Plazo de ejecución: Anual

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto o si concurren por razones de interés público, social, económico o humanitario.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Circular 1/2019 IGAE, en el presupuesto prorrogado, pierden la «nominatividad» las subvenciones. Así la IGAE concluye que de un análisis comparado entre las reglas de temporalidad de los créditos recogidas en los preceptos citados de la LGP y el límite previsto en el artículo 38 de la misma LGP, unido al carácter automático de la prórroga que permite que opere sin la manifestación expresa de la voluntad de las Cortes Generales, se desprende que no pueden mantener el carácter de subvenciones nominativas que tenían en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio anterior los créditos que figuren en el presupuesto prorrogado correspondientes a subvenciones con asignación nominativa, ya que la habilitación legal para la concesión directa de estas ayudas amparada en la ley anual de presupuestos se agota en el ejercicio presupuestario para el que fueron

aprobados por las Cortes Generales. En consecuencia, cabe concluir que todos aquellos créditos que figuren en los estados de gastos del presupuesto prorrogado relativos a subvenciones con asignación nominativa, que habilitaron la concesión directa de las citadas subvenciones en el ejercicio anterior pierden los beneficios de la "nominatividad" en el presupuesto prorrogado.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de modificar así mismo la Base 38.5 de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2020, a fin de incluir la siguiente subvención de carácter nominativo:

- Comunidad de Propietarios Santa Elena: 7.000’00 euros.

Consta en el expediente informe de Secretaría e Intervención.

Costa en el expediente propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 6 de octubre de 2020.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2020, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, y la abstención del Concejal del Grupo Unid@s Sí se puede!, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por la Concejalía de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia en los términos en que figura en el expediente.

2º.- SOMETER dicha modificación del Plan Estratégico a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento www.ayto-smv.es.

3º.- Una vez producida la aprobación definitiva se procederá a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- APROBAR inicialmente la modificación de la Base 38.5 de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2020 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en los términos que figuran en el expediente.

5º.- EXPONER esta modificación al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El

expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Adelante.

D. Ramón Pareja Camacho. (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía): El Grupo Político de Ciudadanos votará a favor de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2020, por ser necesaria la colaboración con la Comunidad de Propietarios de los gastos generados por consumo del alumbrado público de la urbanización de Santa Elena.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Este expediente que traemos al Pleno nace como consecuencia de que durante el ejercicio 2019 constaba en nuestro Presupuesto municipal el importe correspondiente a esta subvención, que está en nuestras bases de ejecución del presupuesto aprobadas año tras año; pero, en este caso, la documentación que presentó la Comunidad de Propietarios era correcta, sin embargo, existían deudas con este ayuntamiento que hubo que liquidar.

Por ese motivo, el expediente no se pudo aprobar en el pasado ejercicio y se efectuó el pago de la subvención correspondiente a 2018, que se genera en el 2019, durante el mes de febrero de este año.

Advirtiendo esta situación, cuando fue posible, gracias a la liquidación del presupuesto positiva, se suplementó crédito y se volvió a dotar con los 7.000 euros que, de forma habitual, aparecen en nuestro presupuesto para este convenio de colaboración con la Comunidad de Propietarios en sus gastos de iluminación; si bien, hay que modificar las bases de ejecución del presupuesto para volver a recoger estos 7.000 euros que ya habían sido abonados en este ejercicio, tras la aprobación de la modificación presupuestaria.

Asimismo, la…, el Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba en este Pleno municipal, tenía que sufrir la misma modificación para que se pueda llevar a cabo el pago de esta subvención en este ejercicio, dejando así liquidados todas…, todo el convenio de colaboración que tenemos con esta comunidad de propietarios.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. ¿Alguna intervención más? ¿No?

Procedemos a la votación del punto cuarto: ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

QUINTO.- Expediente 4405/2020. Procedimiento Genérico. DESIGNACION DE LOS DOS DIAS DE FIESTA LABORABLES LOCALES PARA EL AÑO 2021	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se da cuenta de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2020, en el que se recoge la Propuesta de la Concejalía del Área de Personal, Transportes y Parques y Jardines, de fecha 13 de octubre de 2020, que dice textualmente lo siguiente:

"Con el fin de comunicar a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, la fecha de las fiestas laborables locales para 2021, dese la Concejalía de las Áreas de Personal, Transporte, Parques y Jardines se propone al Pleno la designación como fiestas locales para el año 2021, los días 26 de abril y 8 de septiembre de 2021.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, declarado vigente por Real Decreto 1561/1995 de 21 de septiembre, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición lo sean propias de cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente – a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente – y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia."

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2020, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, y la abstención del Concejal del Grupo Unid@s Sí se puede!, **ACUERDA:**

1º.- DESIGNAR los días 26 de abril y 8 de septiembre, como fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el año 2021.

2º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su inclusión en el Calendario de fiestas locales de la Comunidad de Madrid para el año 2021.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Gracias. ¿Alguna intervención sobre este punto? ¿No? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Bueno…, como es habitual todos los años, tenemos que remitir a la Dirección General de Trabajo los festivos locales que se aprueban en este Pleno municipal para el ejercicio siguiente.

Este año, eh…, y como…, por las circunstancias que tenemos de esta pandemia y de esta crisis sanitaria, hemos decidido dividir los, los días laborables en el 26 de abril y en el 8 de septiembre, coincidiendo con fiestas patronales que se celebraban en el municipio.

Habitualmente, siempre las hemos hecho coincidir con la festividad del patrón San Marcos. Pensamos que, que este año podíamos modificarlas y dividirlas en dos espacios, abiertos siempre a posibles modificaciones, como hicimos este año, con la intención de que la pandemia ya se hubiese superado y, lamentablemente, no fue así.

Confiemos en que, en que podamos celebrar fiestas patronales en el próximo año y disfrutar de estos festivos.

Gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? ¿No?

Se procede a su votación: Punto quinto del orden del día. Designación de los dos días de fiesta laborables locales para el año 2021.

¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEXTO.- Expediente 4634/2020. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). TOMA DE CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (Modificación delegación del Área de Deporte y Modificación de la Dedicación parcial)

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta del **Decreto nº 2027/2020**, de fecha 25 de septiembre de 2020, de modificación de la delegación especial del Área de Deportes:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por Decreto de esta Presidencia, de fecha 18 de Junio de 2019, se dispuso crear las distintas Áreas en las que se organiza la actividad municipal y otorgar delegaciones a favor de los Concejales del Equipo de Gobierno.

Por Decreto de esta Presidencia número 2020 – 1320 de 22 de junio de 2020 se modificaron las Áreas creadas, revocando y ampliando la delegación de las mismas a los distintos concejales afectados.

Habiendo perdido la condición de miembro de la Corporación municipal de Don Jonatan Orozco Moreno por la renuncia al acta de Concejal, por esta Alcaldía se considera conveniente otorgar la delegación especial del Área de Deportes al Concejal Don Álvaro Pleguezuelo Castro.

Las demás Áreas creadas por el Decreto de 18 de junio de 2019 (modificado por Decreto de 22 de junio de 2020) y las delegaciones efectuadas a favor de Concejales del Equipo de Gobierno por el citado Decreto no se ven modificadas y continúan vigentes.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal:

D I S P O N G O:

1º.- TENER POR REVOCADA la delegación especial del Área de Deportes que correspondía a Don Jonatan Orozco Moreno, que corresponderá a Don Álvaro Pleguezuelo Castro en los términos señalados por el Decreto 2019-1272 de 18 de junio de 2019.

2º.- NOTIFICAR el presente Decreto a Don Álvaro Pleguezuelo Castro, comunicándole que dispone de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de la delegación efectuada, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar el escrito de no aceptación de la delegación en el plazo citado, se entenderá que la misma es aceptada.

3º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surtirá efectos al día siguiente al de su notificación.

4º.- DAR cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente Resolución."

La Corporación se da por enterada.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del **Decreto nº 2054/2020**, de fecha 1 de octubre de 2020, de Modificación del decreto 2020/1381, de asignación de dedicaciones parciales de los concejales:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

I.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LRBRL), por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2020, se acordó:

1º.-MODIFICAR por reorganización de las Áreas de las concejalías delegadas la parte dispositiva Primera del acuerdo de Pleno de fecha 24 de junio de 2019, transcrito en la parte expositiva del presente, determinando el régimen de dedicación exclusiva de las siguientes Áreas:

**Área de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio.*

** Área de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia.*

** Área de Políticas Sociales y Educación.*

** Área de Comercio, Turismo, Promoción Económica, Empleo y Cultura.*

Cada uno de ellos con una retribución bruta mensual de 2.611,11 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 36.555,54 euros.

Se mantiene en su integridad la parte dispositiva Primera del acuerdo de Pleno de fecha 24 de junio de 2019 en lo relativo a la dedicación exclusiva de la Alcaldía-Presidencia y sus retribuciones.

2º.- REVOCAR el régimen de dedicación parcial, con una jornada del 50%, para la Concejalía Delegada del Área de Personal, Transportes, Parques y Jardines, así como todos los derechos económicos que de este se deriven.

3º.- DETERMINAR el siguiente cargo en dedicación parcial, con una jornada del 50%, para la Concejalía Delegada de la siguiente Área:

** Área de Deportes.*

Para este cargo con Dedicación Parcial se establece una retribución bruta mensual de 1.305,55 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 18.277,77 euros.

4º.- ESTABLECER que el régimen retributivo establecido en los apartados anteriores del presente acuerdo tendrá efectos desde el 1 de julio de 2020.

5º.- MANTENER en vigor en su integridad el resto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 24 de junio de 2019 en las partes no modificadas.

6º.- PUBLICAR de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

II.- Por Decreto de la Alcaldía nº 2020 – 1381 de 29 de junio de 2020 de dispuso,

1º.- MODIFICAR el Decreto de Alcaldía 2019-1396 de 25 de junio de 2019, en los siguientes términos:

- DETERMINAR la condición de miembro de la Corporación con dedicación exclusiva de DOÑA SONIA AZUARA SERENO, en su condición de Concejala Delegada del Área de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia, nombrada por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020, con las retribuciones fijadas en el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2020 y efectos desde el día 1 de julio de 2020.

.- DETERMINAR la condición de miembro de la Corporación con dedicación exclusiva de DON JAVIER PIZARRO VINAGRE, en su condición de Concejal Delegado del Área de Políticas Sociales y Educación nombrado por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020, con las retribuciones fijadas en el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2020 y efectos desde el día 1 de julio de 2020.

- DETERMINAR la condición de miembro de la Corporación con dedicación exclusiva de DOÑA VANESA MENA NUÑEZ, en su condición de Concejala Delegada del Área de Comercio, Turismo, Promoción Económica, Empleo y Cultura nombrada por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020, con las retribuciones fijadas en el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2020 y efectos desde el día 1 de julio de 2020.

- DETERMINAR la condición de miembro de la Corporación con dedicación parcial, al 50%de jornada, de JONATAN OROZCO MORENO, en su condición de Concejal Delegado del Área de Deportes nombrado por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020, con las retribuciones fijadas en el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2020 y efectos desde el día 1 de julio de 2020.

- DEJAR SIN EFECTO la determinación de la condición de miembro de la Corporación con dedicación parcial, al 50% de jornada, de DON MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO, al haber sido revocada la misma mediante acuerdo plenario de 24 de junio de 2020 y efectos desde el día 1 de julio de 2020.

III.- El Pleno de la Corporación municipal tomó conocimiento de la renuncia del acta de Concejal de Don Jonatan Orozco Moreno en la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2020.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL, procede que por esta Alcaldía se determinen los miembros de la Corporación que desempeñarán los cargos con la dedicación exclusiva o parcial determinada en el anterior acuerdo plenario.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente,

D I S P O N G O:

1º.- MODIFICAR el Decreto de Alcaldía 2020-1381 de 29 de junio de 2020, en los siguientes términos:

I.- Dejar sin efecto la dedicación parcial de Don Jonatan Orozco Moreno al haber perdido la condición de miembro de la Corporación tras la renuncia del acta de concejal, con efectos de 17 de septiembre de 2020.

II.- DETERMINAR la condición de miembro de la Corporación con dedicación parcial, al 50% de jornada, de DON ÁLVARO PLEGUEZUELO CASTRO, en su condición de Concejal Delegado del Área de Deportes nombrado por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2020, con las retribuciones fijadas en el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2020 y efectos desde el día 1 de octubre de 2020.

III- RESULTAR con plenos efectos el Decreto de Alcaldía 2019-1396 de 25 de junio de 2019 en lo referido al resto de miembros de la Corporación.

2º.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado a los efectos oportunos.

3º.- COMUNICAR el presente Decreto al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

4º.- PUBLICAR los anteriores nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el 1 de octubre de 2020.”

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 30 de septiembre de 2020, numeradas desde la 1858/2020 a la 2052/2020; que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación queda enterada.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2020

El Sr. Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante los meses de septiembre y octubre de 2020, (desde 17/09/2020 hasta 8/10/2020), que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación queda enterada.

NOVENO.- Expediente 4815/2020. Nombramientos. DAR CUENTA DE LA MENCIÓN A LA ACTUACIÓN REALIZADA POR POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, GUARDIA CIVIL Y OTRAS PERSONAS A TÍTULO INDIVIDUAL, EL PASADO 11 DE OCTUBRE DE 2020 COMO CONSECUENCIA DE LA EXPLOSIÓN PRODUCIDA EN UNA VIVIENDA DE LA CALLE FERNANDO EL CATÓLICO

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Presidente de la sesión, D. Sergio Neira Nieto, se da cuenta de los acontecimientos y que se recoge en el acuerdo que obra en el Expediente 4815/2020, correspondiente a la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de octubre de 2020, con la redacción siguiente:

"MENCIÓN A LA ACTUACIÓN REALIZADA EL PASADO 11 DE OCTUBRE DE 2020 COMO CONSECUENCIA DE LA EXPLOSIÓN PRODUCIDA EN UNA VIVIENDA DE LA CALLE FERNANDO EL CATÓLICO

El pasado 11 de octubre de 2020, en torno a las 8:00 horas de la mañana, se produjo una explosión de gran magnitud en una vivienda situada en la calle Fernando El Católico que provocó el desalojo inmediato de numerosas familias ante el riesgo que se produjo para la seguridad y salud de las personas.

Este hecho generó que numerosas personas arriesgaran su vida con el fin de proteger a los demás, adentrándose en las inmediaciones momentos después de la explosión y permaneciendo en las mismas durante toda la mañana para evaluar los daños y asegurar la zona con el fin de evitar cualquier daño adicional que pudiera producirse. Asimismo, se pudo observar cómo presuntamente, esta situación pudo venir provocada por un hecho delictivo, cuestión que en la actualidad está siendo investigada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ante una situación tan grave como la que se produjo, el Ayuntamiento de San Martín de la Vega quiere reconocer, en nombre de todos sus vecinos, la labor ejercida

por todos los actores intervinientes que de un modo u otro, y mediante una perfecta coordinación entre los mismos, consiguieron realizar una evacuación en el menor tiempo posible, una atención personal a todas las familias afectadas y una primera evaluación de daños que permitió determinar las acciones preventivas y urbanísticas que inmediatamente después se pusieron en marcha.

Esta mención va más allá de reconocer la labor que se realizó, sino que se pretende destacar la profesionalidad y empatía demostrada que ayudó a mantener la calma en la medida de lo posible a todas aquellas personas que vieron cómo en determinados momentos sus vidas corrían peligro.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- ELOGIAR la profesionalidad demostrada el pasado 11 de octubre de 2020, en la actuación de ayuda y prevención realizada como consecuencia de la explosión producida en una vivienda de la calle Fernando El Católico, a:

- Los agentes de la Policía Local, D. XXX Y D. XXX, por su eficaz respuesta e intervención permitiendo coordinar una rápida evacuación de las familias afectadas y de los alrededores.

- El destacamento del CUERPO DE BOMBEROS DE ARGANDA DEL REY, por su rápida intervención permitiendo ayudar en el desalojo de las familias afectadas y por las labores de desescombro y aseguramiento inicial de la zona, y en concreto, el jefe de la intervención D. XXX por su colaboración en labores humanitarias con este Ayuntamiento durante toda la jornada.

- La COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID, por su rápida actuación adoptando las primeras medidas de seguridad en la zona e iniciando una eficaz investigación para averiguar las causas de la explosión, así como por su estrecha colaboración en labores humanitarias con este Ayuntamiento durante toda la jornada.

- La Agrupación de Voluntarios de PROTECCIÓN CIVIL DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, por su inestimable apoyo en la delimitación de la zona, traslado de material, coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y labor altruista que permitió atender a todas las familias afectadas.

- Las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de MORATA DE TAJUÑA, ARGANDA DEL REY, RIVAS VACIAMADRID, VELILLA DE SAN ANTONIO y LOECHES, por su desplazamiento a nuestra localidad y la solidaridad demostrada con su ayuda a las familias afectadas.

- Los efectivos del SUMMA 112 destinados en la base de San Martín de la Vega, por su rápido traslado que permitió una primera atención sanitaria a todas las personas afectadas.

- Arquitecto técnico municipal D. XXX por su disponibilidad durante toda la

jornada y rápida evaluación de los daños originados en la zona.

2º.- ELOGIAR la solidaridad demostrada el pasado 11 de octubre de 2020, en la actuación de ayuda y prevención realizada como consecuencia de la explosión producida en una vivienda de la calle Fernando El Católico, a las siguientes personas:

- A Dña. XXX, por su disponibilidad durante toda la jornada de forma desinteresada, ofreciendo atención psicológica a menores de edad afectados.

- A la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LAS CUMBRES I" por su disponibilidad, ayuda y colaboración demostrada con este Ayuntamiento desde el primer momento, permitiendo garantizar una eficaz comunicación con las familias afectadas.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo y la entrega de la MENCIÓN a los interesados en el próximo Pleno Municipal, el 28 de octubre de 2020 a las 20:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

4º.- DAR CUENTA en el Orden del Día del Pleno Municipal a celebrar el 28 de octubre de 2020, del presente acuerdo y de la entrega de menciones a los interesados anteriormente referidos.

5º.- COMUNICAR la presente resolución a la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, a la Comandancia de la Guardia Civil de la Comunidad de Madrid y a los Ayuntamientos de Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Rivas Vaciamadrid, Velilla de San Antonio y Loeches.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo."

La Corporación queda enterada.

A continuación D. Sergio Neira Nieto hace entrega de las menciones a los interesados presentes conforme se recoge más adelante.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Sra. Azuara, tiene usted la palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Han justificado su ausencia, por motivos laborales las siguientes personas, quiénes han agradecido este reconocimiento:

El destacamento del Cuerpo de Bomberos de Arganda del Rey, a quiénes se les otorga mención por su rápida intervención, permitiendo ayudar en el desalojo de las familias afectadas y por las labores de desescombro, por el aseguramiento inicial de la zona y por su colaboración en labores humanitarias con este Ayuntamiento durante toda la jornada.

El arquitecto técnico municipal, a quién se le otorga mención por su disponibilidad durante toda la jornada y rápida evaluación de los daños originados en la zona.

Por su eficaz respuesta e intervención desde el primer momento de los hechos sucedidos, permitiendo coordinar una rápida evacuación de las familias afectadas y de los alrededores, mención a los agentes de Policía Local: D. XXX y D. XXX.

(Aplausos)

Por su rápida actuación adoptando las primeras medidas de seguridad en la zona e iniciando una investigación para averiguar las causas de la explosión, así como por su colaboración en las labores humanitarias con este Ayuntamiento, mención al puesto de la Guardia Civil de San Martín de la Vega.

(Aplausos)

Por su inestimable apoyo en la delimitación de la zona, traslado de material, coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y labor altruista que permitió atender a todas las familias afectadas, mención a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de San Martín de la Vega.

(Aplausos)

Por su desplazamiento a nuestra localidad y la solidaridad demostrada con su ayuda a las familias afectadas, mención a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Morata de Tajuña.

(Aplausos)

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arganda del Rey.

(Aplausos)

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Rivas-Vaciamadrid.

(Aplausos)

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Velilla de San Antonio.

(Aplausos)

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Loeches.

(Aplausos)

Por su rápido traslado que permitió una primera atención sanitaria a todas las personas afectadas, mención al Servicio de Urgencias Médicas de Madrid Suma 112.

(Aplausos)

Por su disponibilidad durante toda la jornada de forma desinteresada, ofreciendo atención psicológica a menores de edad afectados, mención a Dª XXX.

(Aplausos)

Por su disponibilidad, ayuda y colaboración demostrada con este Ayuntamiento desde el primer momento, permitiendo garantizar una eficaz comunicación con las familias afectadas, mención a la Comunidad de Propietarios Las Cumbres I.

(Aplausos)

Representante de la Comunidad de Propietarios Las Cumbres I: Perdonad, pero me veo en la obligación de daros las gracias de parte de mis vecinos, vuestros vecinos, ¿vale?, y para mí sería… me lo han pedido esta misma tarde otra vez, sobre todo con permiso de la Junta de Gobierno a las personas que formáis parte de los cuerpos que estáis hoy aquí presentes, ¿vale?, que habéis demostrado esa profesionalidad, pero aparte una humanidad que se queda en nuestros corazones, porque sé que a veces echáis de menos que os lo digamos; bueno, pues de parte de ellos, un abrazo muy fuerte y muchas gracias a todos y mucha salud.

(Aplausos)

Sr. Presidente: Bien…, pues muchas gracias a todos. Gracias también por su asistencia, salvo que tengan un especial interés en quedarse al resto del Pleno, si quieren pueden abandonarlo.

Continuamos.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Presidente indica que hay asuntos no comprendido en el Orden del Día, para someter al Pleno.

I) Expediente 4914/2020. Grupos Políticos. MANIFIESTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNID@S SÍ SE PUEDE! DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

RATIFICACION DE INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA POR RAZONES DE URGENCIA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por esta Alcaldía se considera urgente dar cuenta del siguiente asunto, en el presente pleno

I) Expediente 4914/2020. Grupos Políticos. MANIFIESTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNID@S SÍ SE PUEDE! DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por ello, se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, al amparo de lo previsto en el artículo 82.3 del ROF.

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión del Expediente 4914/2020.** Grupos Políticos. MANIFIESTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNID@S SÍ SE PUEDE! DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, por razones de URGENCIA.

I) Expediente 4914/2020. Grupos Políticos. MANIFIESTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNID@S SÍ SE PUEDE! DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por Dª Isabel Gijón Sánchez, Concejala del Área de Promoción de la Igualdad, Voluntariado, Consumo y Promoción a la Salud, del Grupo Socialista, se da cuenta del siguiente Manifiesto:

"MANIFIESTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia contra las mujeres es una de las más degradantes violaciones de los Derechos Humanos y continúa progresando en el ámbito global. No respeta fronteras, culturas, niveles económicos. Está presente en épocas de conflicto y en tiempos de paz, en el hogar, en el trabajo y en la calle.

Es una injusticia manifiesta que impide que la sociedad avance en el camino de la igualdad y el bienestar común que todas y todos queremos en convivencia.

La violencia contra las mujeres desaparecerá cuando las mujeres dejen de ser ciudadanas de segunda y participen de forma igualitaria en la sociedad. Desaparecerá cuando dejen de estar a la cabeza de las cifras de pobreza, de las listas de desempleo o de sufrir la infravaloración de sus trabajos y los problemas de conciliación de su vida personal, laboral y pública. Desaparecerá cuando se deje de usar su imagen como objeto de consumo, cuando sus palabras se oigan con el mismo volumen que las de los hombres y cuando se las nombre y se las visibilice en todos los espacios sociales. Desaparecerá cuando exista una verdadera educación no sexista donde las niñas y los niños tengan presente y futuro con las mismas posibilidades.

Desde 2003 alrededor de 1100 mujeres han sido víctimas de violencia de género sólo en España. La violencia machista afecta tanto a las mujeres que la padecen, a sus hijos y a sus hijas, entornos familiares y a la sociedad, en general. Se trata de un problema que se proyecta a nivel horizontal (hacia las mujeres y sus entornos familiares) y a nivel vertical (hacia sus descendientes), pudiéndose perpetuar este tipo de violencia en futuras generaciones.

La violencia de género no puede considerarse un problema exclusivo de la esfera privada de las mujeres; todas las Administraciones Públicas y la sociedad en general, deben participan en la erradicación de esta lacra social. Ya no es un delito invisible, sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

Las consecuencias psicológicas que pueden llegar a tener las víctimas pueden ser devastadoras:

- Baja autoestima debido al que el maltratador las infravalora.
- Depresión, estrés y ansiedad debido a las constantes exposiciones de maltrato psicológico y físico a las que se exponen y que suelen terminar en tratamiento médico.
- Sentimiento de culpabilidad. El maltratador siempre trata de hacer culpable de la situación o el problema a la víctima aunque ésta lleve razón. Tiene tal manera de manipular que muchas veces la víctima termina aceptando la culpa o incluso llega a creer merecerse lo que la está pasando.
- Aislamiento y soledad es lo que muchas veces las mujeres acaban sintiendo por miedo a hablar de esto con otras personas de su entorno o que los maltratadores intentan alejarlas de su círculo familiar y amistades.

Esto son sólo unos ejemplos de esta lacra social, ya que hay muchas más consecuencias que como ya hemos dicho afectan a la familia de la víctima y a su entorno. Y no pensar sólo en la violencia del hogar, ya que puede darse en el ámbito laboral o en la calle.

La finalidad de este manifiesto es hacer patente nuestro rechazo a la violencia de género y fomentar modelos alternativos de convivencia, basados en el respeto y en la igualdad, asumiendo estos compromisos:

1º.- Considerar que las personas, hombres y mujeres, somos iguales en derechos, en capacidad de decisión, en oportunidades para elegir.

2º.- Rechazar todas las acciones, comentarios y chistes que trivialicen la discriminación de las mujeres y que denigren la imagen de las mujeres.

3º.- Analizar críticamente los discursos sexistas y/o violentos difundidos por los medios de comunicación.

4º.- Promover una educación igualitaria, en el entorno más cercano, apostando por juguetes y juegos que acerquen y enriquezcan a niños y niñas y no perpetúen los roles discriminatorios por los que el cuidado y la pasividad se asigna a las mujeres y la inteligencia y la acción a los hombres.

5º.- Ser libre para decidir mi vida sin que ser hombre y mujer me impida elegir lo que deseo, promoviendo la eliminación de los estereotipos femeninos y masculinos.

6º.- Compartir solidariamente las tareas domésticas y el cuidado propio y el de las personas, ganando así autonomía y disfrutando del afecto de quienes queremos.

7º.- Resolver los conflictos de manera no violenta.

8º.- Mostrar apoyo y solidaridad a las mujeres que sean víctimas de violencia de Género.

9º.- Participar socialmente para erradicar las estructuras sociales y las mentalidades que perpetúan una discriminación de las mujeres en la sociedad, trabajando activamente por la igualdad.

10º.- Promover la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres, como un paso adicional para erradicar esta discriminación, debiendo adoptar medidas y un fomento activo con el fin de relegar a la mujer en el ámbito laboral.

La lucha para la erradicación de la violencia de género es la lucha contra el machismo y la injusticia social, y nos compromete a todos y a todas, agentes sociales, instituciones y ciudadanía. La sociedad no puede ni debe tolerar ni una muerte ni una agresión más, no puede justificar ni proteger a los hombres que agreden, insultan, humillan, acosan y asesinan.

¡Basta ya de violencia contra las mujeres!”

Muchas gracias.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto sin que se realizara votación en este punto.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Algún concejal quiere hacer una consideración a este punto? Sr. Vega.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno…, quería agregar que debido a la situación que estamos viviendo de pandemia, este…, las diferentes asociaciones feministas, este…, han notado que ha habido un incremento debido al encierro.

Y bueno… Esta moción va línea de recordarnos que toda actividad y todo empeño en lograr, este…, la igualdad, este…, es fundamental en estos momentos, debido a que las mujeres en su vida social y en su trabajo y en su vida familiar son eje fundamental en la construcción de esta sociedad en la que vivimos como madres, como trabajadoras, como hermanas, como abuelas en todos sus cometidos y por ello, este…, apoyamos, decididamente, esta moción.

Nada más.

Sr. Presidente: Bueno, es un manifiesto, no es una moción, pero se ha entendido.

¿Alguna consideración más?

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias y buenas noches a todos.

El Partido Popular, como viene siendo de costumbre durante todos los años en estas fechas, va a estar a favor de todas las… eh…, de todos los manifiestos y concentraciones que se hagan conmemorativos para, para lograr que finalice esta lacra de la violencia de género, como hemos hecho durante años. Que este año, desgraciadamente, no podemos hacer las concentraciones -como otros-; se ha quedado en un manifiesto.

Sí es cierto que desde el Grupo Popular, nos hubiera gustado, al menos, conocer el manifiesto que nos ha llegado esta mañana por email, eh…, pero, evidentemente, no podemos estar en contra de los diez…, de las diez peticiones globales contra la violencia de género.

Evidentemente, eso es una lacra social en la que todo el mundo es partícipe y tiene que finalizar para que se cumplan los regímenes de igualdad entre hombres y mujeres. Pero sí me llama la atención que alguien puede pensar que desde las instituciones podemos dar más pasos allá y podemos, incluso, cumplir mucho más este tipo de igualdad, porque, como se ha discutido aquí alguna vez en Pleno, hemos hablado de lo que se conoce como el machismo lingüístico y hace nada el Ayuntamiento, este Ayuntamiento de San Martín de la Vega ha publicado plazas de laborales para este ayuntamiento, donde aún existen las plazas para limpiadora, educadora y, sin embargo, existen otras para diplomados, profesores de música y arquitectos.

Todavía creo —que además ha sido un reclamo de la izquierda durante muchos años — que podemos, que podemos seguir dando ejemplo desde las instituciones.

Está muy bien. Todo el mundo estamos de acuerdo en el manifiesto y de los puntos que vamos a hablar aquí, y estamos de acuerdo con los mínimos de respeto y de

igualdad que se necesita en una sociedad libre y desarrollada como la española, pero creo que también tenemos que ser autocríticos para que este tipo de cosas también se vayan a erradicar.

Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Yo solamente quería hacer una aclaración: el lunes 26 se les remitió por correo electrónico este manifiesto en formato Word, de cara a que era un borrador por si querían hacer alguna consideración al mismo o alguna modificación, con el fin de aglutinar el mayor…, la mayor representatividad de grupos políticos.

Concretamente, el lunes 26 a las 12:04 de la mañana se les remitió por correo electrónico, como digo, para valorar esta moción; y lo que hoy les ha llegado es ya registrada, porque, evidentemente, tiene que ser registrada antes de empezar el Pleno.

Dicho esto, el Pleno se da por enterado de este manifiesto.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente: Pasamos al último punto en el orden del día, que son ruegos y preguntas.

¿Sr. Vega, algún ruego o pregunta?

¿Sr. Pareja?

¿Sr. David? ¿No?

¿Marcos o Ana, algún ruego o alguna pregunta?

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Simplemente como ruego, me gustaría que comprobaran el correo al que nos han mandado el borrador, porque, de verdad, no nos ha llegado, ¿eh?

Sr. Presidente: Pues lo comprobaremos, pero bueno…

Si no hay más ruegos y preguntas, se levanta la sesión.

Gracias a todos por asistir.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE